



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7  
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 0	01-08-2019
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

**Resolución No. 443**  
(23 de noviembre del 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y/O RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS NO GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE VILLA DE LEYVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde Municipal de Villa de Leyva–Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Ley 100 de 1993 y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud N° 25 de 1996 y 57 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 157 de la Ley 100 de 1993 señala que "Las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y local, podrán crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las Direcciones de Salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud".

Que en los Acuerdos N° 25 de 1996 y 057 de 1997 del el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud se establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el Artículo 3 del Acuerdo N° 25 de 1996 (modificado por el Acuerdo N° 057 de 1997), estipula que los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad local.

Que mediante Resolución 417 e fecha 08 de n Noviembre del 2019 se convocó por un plazo de treinta (30) días calendarios a las autoridades y organizaciones económicas, sociales y comunitarias que tengan asiento en el Consejo de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Villa de Leiva, dictado por el señor Alcalde a presentar temas.

Que el artículo segundo de la citada resolución, establece un plazo para la convocatoria e inscripción de cada uno de los representantes de qué trata el Consejo de Seguridad Social, estableciendo como plazo máximo 15 días calendarios contados a partir de la expedición de la Resolución antes mencionada.

Que vencido Teniendo en cuenta que el día de hoy se vence el plazo y a la fecha no se inscribieron temas de los organismos requeridos, se hace necesario ampliar el plazo de dicha convocatoria en aras de garantizar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en el proceso.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Alcalde,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Castro	Laura Viviana Fajardo Morales	Victor Hugo Foreiro S.
Cargo	Asesor Salud Pública	Asesora Jurídica Despacho	Alcalde Municipal

**"PRIMERO VILLA DE LEYVA 2016 – 2019"**

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154201 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 313887422.  
Página WEB [www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) E-Mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co)



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ  
NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01	Página 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 0	01-08-2019
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Amplíese la convocatoria Pública de que trata el artículo segundo de la Resolución No 417 de fecha 08 de Noviembre del 2019, por el término de ocho días (8) hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del presente acto administrativo, para que las autoridades y organizaciones económicas, sociales y comunitarias que tengan asiento en el Consejo Territorial de Seguridad Social del Municipio de Villa de Leiva presenten sus temas.

**ARTICULO SEGUNDO:** en consecuencia modifíquese el artículo segundo de la Resolución No 417 de fecha 08 de noviembre del 2019, en su numeral cuarto (IV) el cual quedara de la siguiente manera:

#### IV. CRONOGRAMA

Para el efecto se establece el presente cronograma:

ETAPA	FECHA
Fijación Convocatoria.	9 de noviembre al 05 de Diciembre de 2019
Fecha Límite de recibo de ternas y/o inscripciones.	05 de Diciembre de 2019
Fecha de designación por parte del Alcalde Municipal.	06 de Diciembre de 2019
Comunicación de los Candidatos Elegidos.	07 de Diciembre de 2019
Posesión ante el alcalde Municipal.	Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS N° 02

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villa de Leyva, Boyacá, a los veintitrés (23) del mes de Noviembre del dos mil diecinueve (2019).

  
**VÍCTOR HUGO FORERO SÁNCHEZ**  
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Castro	Laura Viviana Fajardo Morales	Víctor Hugo Forero S.
Cargo	Asesor Salud Pública	Asesora Jurídica Despacho	Alcalde Municipal

"PRIMERO VILLA DE LEYVA 2016 – 2019"

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.  
Página WEB [www.villadeleyva-boyaca.gov.co](http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co) E-Mail: [contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co)